

UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO
CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO N°005
Febrero 25 DE 2010

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS FECHAS PARA LA
SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS DE GESTIÓN**

El Consejo Superior de la Universidad del Quindío en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el Artículo 122 de la Ley 30 de 1992 y el Artículo 28 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 (Estatuto General), y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 027 del 28 de Noviembre de 2008 se estableció el sistema de indicadores para los cargos directivos de la Universidad del Quindío, con base en la suscripción de Acuerdos de Gestión.

Que con el fin de hacer operativa su aplicación se hace necesario establecer las fechas para cada una de las etapas contempladas en el proceso de los acuerdos de gestión que deben suscribir los directivos universitarios.

Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: PERÍODO DE LOS ACUERDOS. *Los Acuerdos de Gestión se suscribirán por períodos anuales comprendidos entre el 1° de Mayo de cada año y el último día del mes de abril del año siguiente.*

ARTÍCULO SEGUNDO: PERÍODOS DE LAS FASES: *Para cada una de las fases de los Acuerdos se establecen los siguientes períodos:*

INDUCCIÓN: *Se realizará en el mes de marzo de cada año con los directivos universitarios contemplados en el Artículo 2 del Acuerdo No. 027 del 28 de Noviembre de 2008, así:*

Del 1° al 15 de marzo de cada año: Para los Directores de Programa y funcionarios de libre nombramiento y remoción.

Del 15 al 30 de marzo de cada año: Para los Decanos, Vicerrectores y Rector.

CONCERTACIÓN: *La concertación de compromisos se realizará para todos los funcionarios a quienes aplica, en los primeros quince días del mes de abril de cada año.*

FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO: *La formalización del Acuerdo de Gestión entre el Consejo Superior y el señor Rector y los Decanos se realizará en la*

UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO
CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO N°005
Febrero 25 DE 2010

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS FECHAS PARA LA
SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS DE GESTIÓN**

sesión del mes de abril de cada año. Los Directores de Programa, Vicerrectores y demás funcionarios a quienes aplica el Acuerdo de Gestión formalizarán los Acuerdos en los segundos quince días del mes de abril de cada año. Los documentos originales de los Acuerdos de Gestión, debidamente formalizados, permanecerán en la Oficina de Planeación.

SEGUIMIENTO: *Se realizarán dos seguimientos anuales en los meses de Agosto y Noviembre de cada año.*

EVALUACIÓN: *La evaluación de los Acuerdos del Señor Rector y Decanos se realizará por parte del Consejo Superior en la sesión de abril de cada año, previamente a la formalización del nuevo Acuerdo de Gestión.*

PARÁGRAFO ÚNICO: *Cuando se trate de nuevos Directivos, las fases anteriores se desarrollarán en los dos meses siguientes a su posesión.*

ARTÍCULO TERCERO: *Todos los funcionarios contemplados en el Artículo 2 del Acuerdo No. 027 del 28 de Noviembre de 2008, están obligados a suscribir los Acuerdos de Gestión en los términos establecidos en el mismo y en el presente Acuerdo.*

ARTÍCULO CUARTO: *El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.*

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia Q., a los 25 días del mes de febrero de 2010.

ORIGINAL FIRMADO
JOSÉ JOTA DOMINGUEZ
Presidente (E)

ORIGINAL FIRMADO
FRANCELINE BARRERO RENDÓN
Secretaria General

Revisó: Néstor Jairo Zapata Gil
Jefe Oficina Jurídica